

CC.OO. SUSCRIBE UN PRINCIPIO DE ACUERDO

⇒ En la reunión negociadora del martes 28, CC.OO., UGT y CSICA hemos suscrito un principio de acuerdo con la Dirección, con las siguientes condiciones y mejoras :

* Creación de 500 empleos, implantación de equipos volantes en todas las Direcciones de Negocio y refuerzos de plantilla en verano.

⇒ **Empleo** : - Creación de 500 nuevos puestos de trabajo con contrato fijo. - Mantenimiento de una media de 500 ETT en periodo estival y de 100 en el resto del año. - Implantación del sistema de equipos volantes en todas las Direcc. de Neogocio, con un total de 90 personas integradas en los equipos de fuera de Madrid, de las que al menos 70 serán con contrato fijo.

* Importante mejora de los préstamos, del anticipo y del kilometraje por formación.

⇒ **Préstamo vivienda habitual** : -Tipo de interés : 55% del Euribor. -Plazo amortización: 40 años con el límite de la edad de jubilación (65) y hasta 70 años de edad con garantía hipotecaria. -Importe mínimo: 200.000 € revisables por IPC. -Máximo: 5 anualidades.-Tratamiento especial en los casos de separación o divorcio.

⇒ **Préstamo libre para segunda residencia u otras causas** : - Tipo de interés: Euribor + 0,39%. - Plazo: 40 años, límite de 70 años de edad (hipotecario). Importe: si complementa al préstamo anterior, hasta el 110% del menor de los valores de inversión o tasación. Si no le complementa, hasta el 85% del valor de tasación.

⇒ **Préstamo atenciones diversas** : - Importe máximo 36.000 €. -Plazo amortización 10 años. -Sin necesidad de justificación. - Sin limitaciones temporales para nuevas solicitudes.

⇒ **Anticipo** : - Aumento del plazo de amortización hasta 72 meses.

⇒ **Reestructuración de deudas** : - Unificación de pagos si las operaciones a reestructurar no están en morosidad. - Tipo interés : Euribor + 0,50%, una sola vez durante la vida laboral y a condición de no poder solicitar otra ayuda en los 2 años siguientes a su formalización.

⇒ **Refinanciación** : - Unificación de pagos en morosidad. - Tipo de interés: el mínimo de la banda para el producto La Hipoteca, según el plazo de amortización.

⇒ **Cuenta de crédito** : - Tipo de interés : Euribor + 0,39 % . - Ampliación del plazo de 18 a 36 meses.

* ESTAS CONDICIONES SON APLICABLES A LA CARTERA VIVA.

⇒ **Ayuda por formación** : - Compromiso de subida del kilometraje por asistencia a cursos a 0,19 € / km.

* Avances en la regulación de determinadas funciones.

⇒ **Gerentes de empresas** : Se establecen niveles según el volumen de la cartera y con los mismos ítems que se utilizan para la clasificación de las oficinas : Nivel A – 20% ; B - 40 % ; y C – 40% . ; ponderación de la V1, V2 y V3 en un 15%, 65% y 20%, respectivamente; y estas condiciones:

Nivel	Categoría mínima	Multiplicador	En caso de Bonus
A	Nivel VIII. Posic. 18	1,35	1,60
B	Nivel IX.. Posic. 19	1,30	1,55
C	Nivel X. Posic. 20	1,25	1,50

- Además, Complemento funcional de 2.800 €; subida de la base del SVR de 300 €; - Se establece una base mínima de la SVR de 251 €. - Aumento de 300 € de la base individual del SVR, siempre que la base no supere los 1.200 €. - V2 mixta: 70% obj. individuales y 30% obj. centro. - Únicamente en 2006, incremento de una posición PDP para quienes tengan el nivel mínimo indicado o superior, con un máximo de PDP 15 (antiguo Jefe 6ª C).

⇒ **Directores de Empresas**: - Complemento funcional de 3.000 €/año. - Base mínima de la SVR de 586 €. - Aumento de 600 € de la base individual de SVR, siempre que la base no supere los 1.900 €. - V2 mixta: 25% obj. individ. y 75% obj. centro.

- Los límites de SVR no operarían en 2006 para quienes estén o se incorporen como Directores ó Gerentes. - En caso de dejar la función se eliminarían los incrementos de base y se reduciría la base mínima conforme a los criterios establecidos para Director y Subdirector, respectivamente.

⇒ **Comerciales de abono**: abono de 600 € por una sola vez, por el esfuerzo realizado durante la migración.

- ⇒ **Gerentes de Promotores** : Aumento de 300 € de la base individual del SVR, siempre que la base no supere los 1.200 €. Este límite no opera para quienes estén o se incorporen a la función en 2006.
- ⇒ **Red Agencial (antiguos CBR)** : - Complemento funcional de 2.000 €/año. - Subida de la base del SVR de 175 €. - 3 días de permiso adicionales. - V2 mixta: 80% individual, 20% objetivos del centro. - Coeficiente multiplicador : 1,30 si la V2 se sitúa entre 10 y 12,75 ; 1,50 si V2 por encima de 12,75.
- ⇒ **Gestores API** : - Complemento funcional de 2.000 €/año. - 1 día de permiso adicional.
- ⇒ **Coordinadores de equipo de Departamentos** : Posibilidad de progresar sin topes profesionales en el PDP para los Coordinadores que tengan 3 o más personas de plantilla a su cargo.
- ⇒ **Ayudantes de Dirección (Secretarias-os)** : - Flexibilidad horaria de 8 a 20 horas, con 2 h. para comer y 1 tarde libre a la semana. - Permanencia mínima en la función 6 años, disponiendo la Caja de 6 meses para asignarles nuevo destino, desde que lo soliciten. - Nivel retributivo mínimo XII. - Secretarías de Gerencia y Unidades de Negocio : base mínima del SVR de 240 € y complemento de 2.100 €/año durante los 3 primeros años, 3.500 €/año hasta el 5º año y 7.000 €/año desde entonces. - Resto Secretarías: base mínima SVR de 180 € y complemento de 1.800 €/año durante los 3 primeros años, 3.000 €/año hasta el 5º año y 6.000 € desde entonces. - Complementos funcionales no absorbibles, no compensables y revisables según Convenio. El posible exceso entre su Complemento actual y el detallado pasará a complemento compensable, absorbible y no revisable.
- ⇒ **Técnicos en Dptos. centrales y Unid. de Negocio** : - Complemento funcional de 2.200 €/año. - Base mínima SVR de 240 €. - V2 mixta de 80% objetivos individuales y 20% obj. centro. - La distribución del total de 150 personas por Unidades de Negocio es: Auditoría, 13; B. Comercial, 13; B. Negocios, 22; Comunicación, 2; D. Financiero, 37; Medios, 21; Obra Social, 1; Presidencia, 3; Secretaría Gral., 11; Organización y Sistemas, 27.

*** Mejoras para conciliar vida laboral y personal. Un impulso necesario.**

- ⇒ **Permiso para el padre por nacimiento de hijos** : 2 días laborables ó 4 si se necesita desplazamiento.
- ⇒ **Ayuda para guarderías**: 725 € en 2006 y 750 € a partir de 2007.
- ⇒ **Lactancia** : - Extender el permiso de lactancia a los casos de adopción. - Ampliación del periodo de lactancia por partos múltiples: 20 días naturales + 10 laborables en caso de dos hijos; 25+ 15 a partir del tercero.
- ⇒ **Permiso sin sueldo** : Reducción del plazo para solicitar un nuevo permiso sin sueldo de 4 a 2 años.
- ⇒ **Reducción de jornada** : - Incremento de la posibilidad de solicitar reducción de jornada hasta los 12 años de edad del menor. - Entre los 6 y 12 años de edad será necesario acuerdo empresa-empleada/o respecto a la distribución del horario.
- ⇒ **Excedencia por maternidad ó cuidado de familiares** : - Cuota cero para los préstamos de vivienda habitual durante el primer año de excedencia. - Mantenimiento de la póliza Mapfre Caja Salud y del Seguro de Vida durante el primer año de excedencia. - Posibilidad de concesión de un préstamo durante el primer año de excedencia, por un importe de hasta el 40% de la retribución fija, con 1 año de cuota cero, operando el límite del 40% del endeudamiento, y tipo de interés Euribor.
- ⇒ **Permiso por hospitalización de hijos** : - Permiso de un máximo de 15 días naturales al año para el cuidado de hijos menores de 14 años que se encuentren hospitalizados. - Si la hospitalización se produce durante la baja por maternidad, estos 15 días se podrán añadir al periodo de baja y/o lactancia.
- ⇒ **Hijos prematuros** : - En nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante 1 hora. - También tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, sin disminución del salario y por un máximo de 1 mes.
- ⇒ **Parejas de hecho** : - Extensión del permiso por enfermedad grave o fallecimiento de un familiar.

*** Valoración** : Esta negociación responde a la propuesta que CC.OO. realizó por escrito a la Dirección en el mes de octubre y sus resultados se ajustan, asimismo, a los planteamientos manifestados desde un principio por nuestra organización. Este proceso aporta mejoras y avances claros, por lo que lo valoramos de forma satisfactoria. No obstante, como pasa en toda negociación, en el acuerdo no figuran todas las reivindicaciones sindicales, por la posición de la Dirección ante determinadas materias. **CC.OO. seguiremos insistiendo en todos los aspectos** que venimos trasladando a la plantilla, porque creemos que la satisfacción de sus aspiraciones e ilusiones no sólo es algo legítimo, sino necesario para la mejor marcha de Caja Madrid.

Madrid, 1 de marzo de 2006

¿Afiliarme, yo?	PARA AFILIARTE (*) ENVÍA ESTE BOLETÍN A 0677
<p>* Tienes muchos motivos : ofertas, servicios, descuentos, ocio, viajes, cultura, asesoría...</p>	<p>Nombre y apellidos _____</p> <p>Destino _____ Correo p@rtic. (1) _____</p> <p>Nº cuenta _____ Firma _____</p> <p><small>(*) Cuota: 9,6 € / mes. (1) Se incorpora a nuestra base de datos en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/99</small></p> <p>CC.OO. Caja Madrid. c/ Arenal, 16, 5º dcha. 28013 Madrid. 91 521 03 77. Fax 91 521 02 92. cajamadrid@comfia.net www.comfia.net/cajamadrid</p>